

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1808 Y 1816 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO SE TIENE A BIEN DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS** EN LO QUE RESPECTA AL **SUMINISTRO DE GAS** OBJETO MATERIA DEL CONTRATO, POR EL QUE INTERVIENEN LA **PRESIDENTA MUNICIPAL PROFRA. MARIA ANTONIETA DE LOS ÁNGELES ANAYA ORTEGA**, EN REPRESENTACION LEGAL DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINA "CONTRATANTE" Y LA **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS EN GAS LP SEGAS S.A DE C.V** RESPRESENTADA POR LA **C. MARGARITA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PROVEEDOR" AL TENOR Y A DISPOSICION DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS;

Se hizo domicilio y firma por ser un dato sensible de acuerdo a la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo artículo 3 Fracción

DECLARACIONES

DECLARA EL CONTRATANTE;

PRIMERA.- ENCONTRARSE EN PLENO USO DE SUS DERECHOS POLITICOS Y CIVILES.

SEGUNDO.- QUE COMPRENDE EL ACTO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

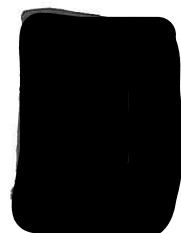
TERCERA.- QUE SU PERSONALIDAD LA ACREDITA CON COPIA SIMPLE DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR Y ACREDITA SU TITULARIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CON CONSTANCIA DE MAYORIA EXPEDIDA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE...

DECLARA EL PROVEEDOR;

PRIMERA.- ENCONTRARSE EN PLENO ÚSO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES.

SEGUNDO.- QUE COMPRENDE EL ACTO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

TERCERO.- QUE SU PERSONALIDAD LA ACREDITA POR COPIA SIMPLE DE SU PODER NOTARIAL DEL 06 DE FEBRERO DEL 2010 Y COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EXPENDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MISMA QUE SE ANEXA A ESTE CONTRATO. SE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA EL UBICADO EN **CAMINO VIEJO A ACOPINALCO KILOMETRO 2.5 S/N COL CENTRO CP. 43900 APAN, HIDALGO** Y COMO DOMICILIO DEL REPRESENTANTE EL UBICADO EN C.



CUARTO.- QUE PUEDE DISPONER LEGALMENTE DE **GAS LP**, A FIN DE SER OBJETO MATERIAL DEL PRESENTE.

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES SE OBLIGAN JURIDICAMENTE CON RESERVA DE DERECHOS PARA AMBAS DE HACER VALER POR LAS VIAS CONDUCENTES LA FALTA TOTAL O PARCIAL DE UNA DE ESTAS.

SEGUNDA.- EN PRESENTACION DE **300 LITROS DE GAS**, OBJETO DEL PRESENTE SERA PRESENTADO DEBIDAMENTE PARA SU USO, POR LA PARTE OBLIGADA, **EL 21 DE JUNIO** DEL AÑO **2018** EN CURSO EN **EL RASTRO** DE EL MUNICIPO DE APAN, HIDALGO, EN PUNTO DE LAS **12:00 HORAS**.

TERCERA.- EL COSTO TOTAL POR LA CONTRATACION DE ESTE SERVICIO SERA POR LA CANTIDAD DE **\$2,868.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)** INCLUIDO EL **I.V.A.** Y MISMO QUE SERA EN PAGO UNITARIO Y POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

CUARTA.- QUE DICHO PAGO AL QUE SE ALUDE EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE EFECTUARA EL DIA **30 DE JUNIO** DEL AÑO EN CURSO, AL LIBRE ALBEDRIO EN CUANTO HACE EL HORARIO.

QUINTA.- NO APLICA

SEXTA.- LA PARTE OBLIGADA DEBERA RETIRAR EL SERVICIO CORRESPONDIENTE EL DIA **21 DE JUNIO** DEL PRESENTE AÑO EN ALBEDRIO AL HORARIO Y EN PRESENCIA DE LA PARTE CONTRATANTE EN RAZÓN DE ASENTAR EL DAÑO QUE PUDO PRODUCIRSE A CONSECUENCIA DE LA IMPERICIA DE AMBAS PARTES O UNA SOLA, EXCEPTUANDO EL QUE POR LA NATURALEZA DE SU FIN SE PRODUZCA DE MANERA INMINENTE.

SEPTIMA.- AL FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO SE MANIFIESTA LA CONFORMIDAD DE CONDICIONES POR LA QUE RETIRA Y RECIBE EL SERVICIO CORRESPONDIENTE EL PROVEEDOR Y UNICAMENTE POR SU CONDUCTO, Y PLASMANDO SU FIRMA AUTÓGRAFA. A FALTA DE ESTO EL PROVEEDOR RENUNCIA AL DERECHO DE PROMOVER CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE OBRE EN CONTRA DEL CONTRATANTE EN RELACIÓN AL PRESENTE..

OCTAVA.- EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL PROVEEDOR PODRÁ ASENTAR IGUAL MANERA SU INCONFORMIDAD Y TENDRA SALVEDAD DE PROMOVER LO QUE A DERECHO CONVENGA.

NOVENA.- AMBAS PARTES DE CONFORMIDAD DEBERAN OBRAR EN SU PODER LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES,

GUARDANDO EL OCURSO ORIGINA EN TESORERIA MUNICIPAL,
PROPORCIONANDO COPIAS SIMPLE PARA AMBOS CONTRATANTES.

DECIMA.- EL PRESENTE CONTRATO SE PERFECCIONA CON LA ENTREGA DEL
OBJETO POR PARTE DEL CONTRATANTE AL PROVEEDOR.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES DECLARAN QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL
ACTO CONTRACTUAL NO MEDIA EN SU CONSENTIMIENTO EL DOLO, VIOLENCIA,
MALA FE NI ERROR.

ASI LO FIRMARON QUIENES INTERVIENEN EL DIA **20 DE JUNIO DEL AÑO 2018**
DOS MIL DIECIOCHO, EN PUNTO DE LAS **10:00 DIEZ HORAS**, EN EL MUNICIPIO DE
APAN, HIDALGO.

PROFRA. MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAN .HIDALGO



C. MARGARITA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL